

**COMPROMISO DE ADHESIÓN AL ARBITRAJE DE CONSUMO
PARA SOMETER UN CONFLICTO CONCRETO**

DESTINO	JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE LES ILLES BALEARS		
CÓDIGO DIR3	A04013530		
EXPEDIENTE	DE /	RECLAMANTE	

DATOS DE LA EMPRESA/PROFESIONAL

Persona física	Actividad			
Nombre y apellidos			DNI/NIE	
Dirección electrónica			Teléfono	
Dirección postal				
Código postal		Municipio		
Persona jurídica	Actividad			
Denominación social			NIF	
Dirección electrónica			Teléfono	
Dirección postal				
Código postal		Municipio		

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA/PROFESIONAL¹

Tipo de representante:	Persona física	Persona jurídica
Nombre y apellidos/Empresa		
Dirección electrónica	Teléfono	DNI/NIE/NIF
Dirección postal		
Código postal	Municipio	
Medio de acreditación de la representación² <input type="radio"/> REA <input type="radio"/> Otros:		

CANAL PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN³

Notificación a:	Empresa solicitante	Representante de la empresa
<input type="radio"/> Notificación electrónica (obligatoria para las personas jurídicas y opcional para las personas físicas) Sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los avisos de la puesta a disposición de la notificación en la Carpeta Ciudadana de la Seu Electrònica del GOIB⁴ se enviarán: A la dirección electrónica de la empresa solicitante A la dirección electrónica de la empresa Dirección electrónica diferente indicada a continuación:		
<input type="radio"/> Notificación por correo postal (seleccione una) A la dirección postal de la empresa solicitante A la dirección postal del representante de la empresa		
Dirección electrónica del aviso		

MANIFESTA

1. Que presenta compromiso de adhesión al arbitraje de consumo para resolver la reclamación del expediente señalado en el primer apartado de este formulario.
2. Que conoce la regulación del Sistema Arbitral de Consumo contenida en el Real Decreto 713/2024, de 23 de julio, y acepta que este conflicto sea resuelto a través del procedimiento previsto en dicha norma por la Junta Arbitral de Consumo de las Illes Balears.
3. Que durante la tramitación del procedimiento puede proponer una solución consensuada.
4. Que este compromiso de adhesión al Sistema Arbitral de consumo se formula optando por ⁵:

En equidad

En derecho

DOCUMENTACIÓN Y PRUEBAS

Documentación que se puede obtener por medios telemáticos⁶

De acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Junta Arbitral de Consumo de las Illes Balears hará la consulta de los datos y la consulta o recaudación de los documentos necesarios para tramitar este procedimiento y que están en poder de esta Administración o hayan sido elaborados por la Administración y se puedan consular a través de redes corporativas o sistemas electrónicos habilitados para este efecto.

Me opongo a que se consulten los datos y documentos necesarios para la tramitación de este procedimiento. Por este motivo, aporto los documentos que constan en el apartado «Documentación que se adjunta».

Documentación que ya dispone alguna administración pública

Documento 1

Documento 2

Identificación del documento:

Identificación del documento:

Expediente o núm. de registro de entrada:

Expediente o núm. de registro de entrada:

Órgano:

Órgano:

Administración (y Conselleria, si es preciso):

Administración (y Conselleria, si es preciso):

Código seguro de verificación, si se precisa:

Código seguro de verificación, si se precisa:

Documentación que se adjunta

1.

2.

3.

4.

5.

,

de

de 202

(Localidad, fecha y firma)

[rúbrica]

INSTRUCCIONES

1. En caso que formalice la solicitud un representante, se han de consignar todos los datos del reclamante en el apartado correspondiente «Datos de la empresa/profesional».
2. Si se acredita la representación por un medio diferente de la inscripción en el Registro electrónico de apoderamientos (REA), se debe presentar un documento que la acredite y, en el apartado «Documentación que se adjunta», se debe hacer constar que se presenta esta acreditación.
3. Señale como canal preferente de notificación una de las opciones, salvo que estén obligados a relacionarse telemáticamente con la Administración, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 d'octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.
4. Es importante que se consigne una dirección de correo electrónico para recibir el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica en la [Carpeta Ciudadana de la Sede Electrónica del GOIB](https://www.caib.es/carpeta) (<https://www.caib.es/carpeta>). También está disponible la notificación electrónica en la [Dirección Electrónica Habilitada Única \(DEHU\)](https://dehu.redsara.es/) (<https://dehu.redsara.es/>).
5. Opte por alguna de las fórmulas que se indican. En caso de no elegir alguna de las opciones se entenderá que realiza su oferta pública de adhesión al arbitraje en equidad.
6. Si quiere presentar documentos que ya ha aportado anteriormente o que han sido expedidos por cualquier administración, rellene el espacio para los datos identificativos para que la Administración pueda acceder a los documentos citados.